



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de Gdor. Virasoro Provincia de Corrientes

ORDENANZA N° 732/2014.-

V I S T O:

El Art. 87° de la Carta Orgánica Municipal, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de la Escuela Provincial N° 15 Dr. Manuel Belgrano ha solicitado por Nota que se destine un espacio frente a dicha Institución para el estacionamiento exclusivo para motocicletas y ciclomotores.-

Que este Concejo ha estudiado el tema y según le confiere la Carta Orgánica Municipal es atribución del mismo legislar al respecto.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GDOR. VIRASORO, CTES.,

O R D E N A:

Artículo 1°: **CREAR ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO** para **motocicletas y ciclomotores** sobre Calle Manuel Belgrano entre Artigas y 25 de Mayo, frente a la Escuela N° 15, el cual tendrá un mínimo de 15 metros lineales, debiendo los moto vehículos estacionar a 45°.-

Artículo 2°: Efectuar las demarcaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°: Señalizar el estacionamiento correspondiente con cartelerías vertical especificando el número de Ordenanza.-

Artículo 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al B.O.M. y luego Archívese.-

Gdor. Virasoro, Ctes., 5 de Junio de 2014.-

Claudia Marcela Ramírez
Secretaria

Manuel Díaz
Presidente